

**INFORME DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD  
FIDUPREVISORA S.A.**

**PROGRAMA: MEN – REGRESO A LA PRESENCIALIDAD.**

**CONVOCATORIA No. PAF-MEN3-O-079-2021**

**OBJETO:** CONTRATAR LA “EJECUCIÓN DE DIAGNÓSTICOS Y OBRAS DE MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN DE AMBIENTES ESCOLARES PARA EL REGRESO A LA PRESENCIALIDAD - GRUPO 1 -CARTAGENA - BOLÍVAR”.

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I “Generalidades”, del Capítulo II “Disposiciones Generales” y en el cronograma de la convocatoria, los interesados contaban con la oportunidad de presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y a cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección, entre los días veintidós (22) al veintiocho (28) de diciembre de 2021. Una vez cumplido este traslado, se presentaron extemporáneamente la siguiente observación, a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

1. **De:** Nelson Gómez <subgerencia@siscotel.com.co>  
**Enviado:** domingo, 2 de enero de 2022 9:25 p. m.  
**Para:** CONVOCATORIAS\_AT <[CONVOCATORIAS\\_AT@findeter.gov.co](mailto:CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co)>  
**Asunto:** Solicitud Aclaración PROCESO: PAF-MEN3-O-079-2021

**Observación 1**

*En la oportunidad del proceso de acuerdo con la referencia, solicitamos aclaración sobre el pliego de peticiones el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE,*

*“En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 7640 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.”*

*Requerimos nos aclaren si el área solicitada de 7.640 m2 se puede obtener con la sumatoria de los contratos certificados o que cada contrato tenga certificado un área mínima de 7.640 m2 o que alguno de los contratos certificados tenga esta área.*

**Respuesta**

En lo que concierne a la solicitud de aclaración, se informa al interesado que el numeral 2.1.3.1 denominado “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE” de los términos de referencia establece como criterio habilitante técnico de experiencia, lo siguiente:

*“Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar máximo tres (03) contratos terminados y recibidos a satisfacción antes de la fecha de cierre del proceso, cuya experiencia corresponda a: CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES que cumplan las siguientes condiciones:*

- a) *La sumatoria del valor de los contratos aportados, deberá ser igual o mayor a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.*
- b) *El valor de uno de los contratos aportados deberá ser igual o mayor a 0.7 veces el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) del proceso, expresado en SMMLV”*



En ese sentido, si los contratos que pretenda aportar como experiencia cumplen exclusivamente con CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, no es necesaria la acreditación del ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA.

Ahora bien, en caso de que los contratos aportados NO CONTEMPLAN objetos, actividades o alcances exclusivos en CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES, la Entidad permite su acreditación, siempre y cuando cumplan con lo señalado en el aparte del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, que establece que:

*“En los casos en que el contrato aportado contemple objetos, actividades o alcances diferentes a los requeridos, sólo se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor, los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica, excepto en el evento en que la documentación aportada acredite la ejecución de CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES CON UN ÁREA DE CUBIERTA MÍNIMA de 7640 m2, caso en el cual la entidad tendrá en cuenta el valor total del contrato.”*, y en estos casos la acreditación de las condiciones del numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, se validarán de la siguiente manera:

Se tendrá en cuenta el **valor total de cada uno de los contratos que pretenda acreditar**, si en la documentación aportada se evidencia la CONSTRUCCIÓN O INTERVENCIÓN O AMPLIACIÓN O REMODELACIÓN O ADECUACIÓN O MANTENIMIENTO DE EDIFICACIONES con un ÁREA CUBIERTA MÍNIMA de 7640 m2.

ó

Si no cumple con la condición del área de cubierta mínima requerida, se tendrá en cuenta para la acreditación de la condición de valor solo los montos asociados a las actividades relacionadas con la experiencia específica requerida en el numeral 2.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, en cuyo caso dentro de la documentación aportada para la acreditación de la experiencia se deberá especificar el valor ejecutado de las actividades que cumplen con lo requerido en dicho numeral.

En consecuencia, la cantidad de área cubierta mínima se debe acreditar para cada uno de los contratos que contemplen objetos compuestos y no en la sumatoria de todos los contratos aportados.

Para constancia, se expide a los cuatro (04) días del mes de enero del 2022.

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER MEN REGRESO A LA PRESENCIALIDAD  
FIDUPREVISORA S.A.**